



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 284

MAT: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1854
DE 09/05/2012, EN FORMA QUE INDICA

VALPARAISO,

01 FEB. 2013

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos; Ley N° 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/1645 de 6 de Julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan Jardines Infantiles, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000, 015/172 del 20 de Agosto de 2001, 015/191 de 7 de diciembre de 2011 y resolución exenta N° 015/1990 de fecha 22 de octubre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de Mayo de 2009 se dictó la resolución N° 015/1854 que aprueba el convenio entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Educación, Salud, cultura y atención al menor de Quilpué, para el establecimiento y funcionamiento de un Jardín Infantil con una capacidad total de hasta 104 párvulos, distribuidos en 40 lactantes del nivel sala cuna y 64 párvulos en el niveles medios, ubicado en la calle Belgrano N° 844, Belloto Norte, Comuna de Quilpué, V Región de Valparaíso.

2.- Que, en dicha resolución existe un error de transcripción al indicar que el nombre del referido establecimiento educacional es Jardín Infantil "Mirasol" y no como debe decir: **Jardín Infantil "Arcoíris" Código 5801012.**

3.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, existe la necesidad de rectificar la referida resolución.



RESUELVO:

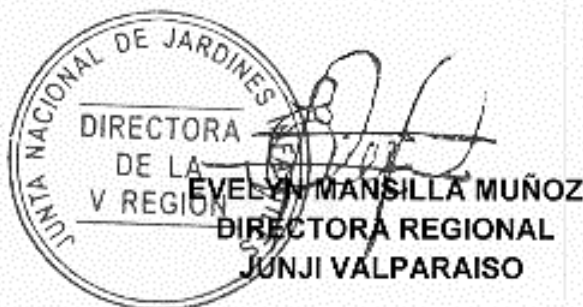
1.- Rectifíquese, la resolución 015/1854 de fecha 09 de Mayo de 2012 DE la Directora Regional de Junji Valparaíso, que aprueba convenio para el establecimiento y funcionamiento de un jardín infantil entre la Junta Nacional de jardines infantiles y la Corporación Municipal de Educación, Salud, cultura y atención al menor de Quilpué en el sentido que se rectifica en su parte resolutive;

Donde dice: Jardín Infantil Mirasol.

Debe Decir: Jardín Infantil "Arcoiris", ubicado en la calle Belgrano N° 844, Belloto Norte, Comuna de Quilpué, V Región de Valparaíso; **Código 5801012.**

2.- En lo no rectificado por la presente resolución rige íntegramente la resolución exenta N° 015/1854 de fecha 09 de Mayo de 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



EMM/AAP/amm

- Entidad
- Unidad Jurídica y Transparencia (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de Partes.